CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Secretaría General requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Secretaría General, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Secretaría General acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestar servicios profesionales brindando apoyo al grupo de relaciones laborales en los procesos meritocráticos de gerentes públicos, provisión transitoria de vacantes de empleos de libre nombramiento y remoción y los demás asuntos de competencia del grupo de relaciones laborales en la vigencia 2023”.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá D.C., a los

Firmado digitalmente por LYDA ZAMIRA GONZÁLEZ LÓPEZ
Fecha: 2023.01.14 22:33:04 -05'00'

LYDA ZAMIRA GONZÁLEZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

VoBo. Yeimy Natalia Peraza Moreno – Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales *np*